

Choele Choel, 06 de marzo de 2026.-

AUTOS Y VISTOS: Para ampliar declaratoria de herederos en estos autos caratulados: "**RACH NICODEMUS Y MAROLO EMILIA ROSA S/ SUCESIÓN INTESTADA**", (EXPTE. N°CH-00037-C-2024) y

CONSIDERANDO: Que en fecha 3 de marzo de 2026 se presenta el señor JUAN DOMINGO RACH D.N.I. N°8.214.472 con el patrocinio letrado del doctor EDGARDO RUBEN PEREZ solicitando ampliación de la Declaratoria de herederos dictada en fecha 25/10/2024.

Que acredita el derecho que le asiste con el acta de nacimiento presentada en fecha 03/03/2026, de la cuál surge que nació en Bernasconi, provincia de La Pampa, el 06/11/1948, siendo sus progenitores los causantes Nicodemus Rach y Emilia Rosa Marolo.

En consecuencia y por así corresponder de conformidad con lo expuesto y dispuesto por los arts. 3565 del Código Civil, 699 y 700 del CPCyC,

RESUELVO: Ampliar la declaratoria de herederos dictada en fecha 25 de octubre de 2024 y declarar en cuanto ha lugar por derecho corresponde que por fallecimiento de NICODEMUS RACH y EMILIA ROSA MAROLO, además de los herederos declarados, le sucede en su carácter de heredero universal su hijo JUAN DOMINGO RACH.

Notificar de conformidad a lo dispuesto por el Art. 120 de la Ley N°5777 que sustituye en forma integral el texto del CPCyC -ley P N°4142-.

Fecho expídase testimonio.

Dra. Natalia Costanzo

Jueza